



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/rdo

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 70/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR PARA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DE LA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Vistos los documentos que integran el expediente nº 70/2018, relativo al Servicio de de Punto de Encuentro Familiar para las personas menores de edad de esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta de la Sra. Delegada de Igualdad acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y restante documentación complementaria para el expediente de contratación antes indicado.
- Providencia de Inicio del expediente emitida por la Sra. Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 29/08/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Punto de Encuentro Familiar para las personas menores de edad de esta ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de **treinta y ocho mil cuatrocientos euros (38.400,00 €)**, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Jefe de la Unidad de Igualdad en funciones, D. José Ignacio Herrera Castellanos.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud del 159.6 de la LCSP, por razón de la cuantía.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar

